

Circular Nro. MEF-SCG-2019-0008

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2019

Asunto: Ampliación de fechas de corte contable para el tercer cuadro de inventarios (existencias)

Señores
Máximas Autoridades
Entidades del Presupuesto General del Estado

De mi consideración:

Con Acuerdo Ministerial Nro. 0060 del 19 de junio de 2019, se emitió y publicó el *Catálogo de Inventarios (existencias)*, que será de uso obligatorio para todas las entidades del Sector Público no Financiero que utilizan el Módulo de Bienes del Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE).

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0061 del 19 de junio de 2019, se dispuso a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la Herramienta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), el uso obligatorio del Módulo de Captura de Información de Inventarios del "*Sistema de Bienes y Existencias*" (eSBYE), desde el 1 de julio de 2019, para el registro de información depurada de las existencias (inventarios) en base a los consumos efectuados.

El artículo 3 del citado Acuerdo determinó que las entidades que utilizan la herramienta informática eSIGEF, deberán efectuar en el eSBYE el ingreso de la información depurada y actualizada de todos los inventarios (existencias) que mantenga la entidad. Este proceso, se realizará a través de la *Matriz de Carga Inicial de Inventarios (existencias)* publicada en el portal Web de esta Cartera de Estado. La calendarización establecía que el Tercer Cuadre correspondía hasta el 20 de noviembre de 2019 y la fecha máxima de ingreso de información era el 31 de diciembre del año en curso.

Debido a la gran cantidad de petitorios de las entidades para que se amplíe el plazo del corte contable, me permito indicar que la señalada fecha permanecerá abierta del 20 de noviembre al 26 de diciembre; y, la *fecha máxima de ingreso de información* se restringe hasta la fecha que se establezca por directrices de cierre contable y apertura del siguiente ejercicio fiscal, para que los sistemas eSIGEF y eSBYE se encuentren operables.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

heaf/cvcc